

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ENTRADA	
31 MAR 2005	
SEC:.....	12) 404 HUNA.....

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Modificación del artículo 204 del Código Procesal Penal de la Nación:

Artículo 1: Sustitúyase el primer párrafo del artículo 204 del Código Procesal Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 204: El sumario será público para las partes. También lo será para sus defensores, quienes lo podrán examinar una vez que fueran formalmente designados en la causa y con anterioridad a la aceptación del cargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 106. Pero el juez podrá ordenar el secreto por resolución fundada, siempre que la publicidad ponga en peligro el descubrimiento de la verdad, exceptuándose los actos definitivos e irreproducibles, que nunca serán secretos para aquéllos."

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. CARLOS ALBERTO MARTINEZ
DIPUTADO DE LA NACION